

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y la resolución y el texto del Reglamento de Organización y Funciones que se aprueba, en el portal de transparencia de la página electrónica del Consejo Nacional de la Magistratura (www.cnm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente

1594125-1

Autorizan viaje del Presidente del CNM a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA Nº 181-2017-P-CNM

San Isidro, 27 de noviembre de 2017

VISTOS:

La Carta de Invitación de fecha 2 de noviembre de 2017, del señor Pedro Félix Álvarez de Benito, Director del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España al señor Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura para que participe en la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, del 12 al 15 de diciembre de 2017; y el Acuerdo Nº 1664-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España, mediante carta de fecha, 2 de noviembre de 2017, cursó invitación formal al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Dr. Guido César Aguila Grados, a fin de que participe en la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana a realizarse en la ciudad de Madrid – España, del 12 al 15 de diciembre de 2017;

Que, vista la invitación del Director del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España, el Pleno del Consejo, mediante Acuerdo Nº 1664-2017 de la Sesión Plenaria Ordinaria Nº 3018 de fecha 15 de noviembre de 2017, autorizó la participación del señor Presidente Guido Aguila Grados en la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana aludido en el considerando precedente;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el viaje en comisión de servicios del señor Presidente y que encargue, durante su ausencia, las funciones de la Presidencia al señor Vicepresidente, Julio Atilio Gutiérrez Pebe;

Que, conforme lo establecido en la Directiva Nº 004-2016-P-CNM "Normas y Procedimientos sobre viajes y viáticos en comisión de servicios del Consejo Nacional de la Magistratura", aprobada por Resolución Nº 050-2016-P-CNM y sus modificatorias, resulta precedente reconocer lo gastos de pasajes aéreos y viáticos que corresponden:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley Nº 26397, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Nº 156-2015-P-CNM y sus modificatorias y con el visado de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación del señor Presidente, doctor Guido Aguila Grados, en la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a realizarse en la ciudad de Madrid – España, del 13 al 15 de diciembre de 2017;

Artículo Segundo.- Reconocer al señor Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Dr. Guido César Aguila Grados, el costo del pasaje aéreo ida y retorno internacional y los viáticos, conforme la Directiva Nº 004-2016-P-CNM "Normas y Procedimientos sobre viajes y viáticos en comisión de servicios del Consejo Nacional de la Magistratura"; de acuerdo a lo siguiente:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$
Guido César Aguila Grados	1,761.52	540.00	03	2,160.00
			01	

Artículo Tercero.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Consejo Nacional de la Magistratura en las Específicas de Gasto detalladas en el Artículo Segundo de la Presente Resolución, Meta 003.

Artículo Cuarto.- Encargar al señor Vicepresidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, el Despacho de la Presidencia del CNM, durante la ausencia del Titular del Pliego.

Artículo Quinto.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente

1594124-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Designan responsable del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso público de la Universidad Nacional de Barranca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 133-2017-CO-UNAB

Barranca, 11 de abril de 2017

VISTO:

Por acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria del 11 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 18º y la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en su Artículo 8º establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley Nº 29553 promulgada el 6 de julio de 2010, se creó la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), con domicilio en la ciudad de Barranca, Distrito y Provincia de Barranca del Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 046-2016-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del

acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promueven la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo señalado en los artículos 5 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2016-CO-UNAB, de fecha 13 de junio de 2016, se designa al Ing. PERCY HUMBERTO CHUNGA GAMARRA como encargado de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNAB;

Que, en ese sentido corresponde designar al responsable del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso público;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017, acordó designar al Abg. ABIDAN TIPO YANAPA, como responsable del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso público, en adición a sus funciones de Secretario General de la UNAB;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y a las disposiciones aplicables de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley N° 29553 - Ley de creación de la UNAB, Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la UNAB y Resolución Viceministerial N° 046-2016-MINEDU, que designa a la Dra. Inés Miriam Gárate Camacho, como Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAB y, como tal, asume las funciones de Rectora, dirige la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Abg. ABIDAN TIPO YANAPA, como responsable del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso público, en adición a sus funciones de Secretario General de la Universidad Nacional de Barranca.

Artículo 2°.- DISPONER que los funcionarios y personal de la Universidad Nacional de Barranca, bajo responsabilidad, deberán de facilitar la información y/o documentación que le sea solicitada en virtud a la designación efectuada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Barranca, así como en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

INÉS MIRIAM GARATE CAMACHO
Presidenta de la Comisión Organizadora

1594615-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna a Argentina y Chile, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 3080-2017-UN/JBG

Tacna, 24 noviembre de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 2536-2017-OGPL, Proveídos N° 9128-2017-REDO y N° 3890-2017-SEGE, Certificación de Crédito Presupuestario N° 253-2017-OPP/OGPL, sobre autorización de viaje al exterior del Msc. Julián Enrique Deza Quiñonez, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3038-2017-UN/JBG, se autoriza excepcionalmente el viaje al exterior en comisión de servicios del MSC. JULIÁN ENRIQUE DEZA QUIÑONEZ y DR. DANIEL GANDARILLAS ESPEZÚA, docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, a los países de Argentina y Chile por el periodo del 18 de noviembre al 02 de diciembre de 2017;

El Jefe de la Oficina General de Planificación, mediante documento del Visto, da a conocer que el docente Dr. Daniel Gandarillas Espezúa, no ha realizado el viaje programado, a los países de Argentina y Chile a fin de visitar seis universidades con estudiantes de la E. P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia y E.P. de Agronomía para conocer e integrar conocimientos a estudiantes de ambos países, mediante el convenio CRISCOS, del 18 de noviembre al 02 de diciembre de 2017; en tal sentido solicita dejar sin efecto la Resolución antes detallada debiendo consignar únicamente el viaje del docente MSC. JULIÁN ENRIQUE DEZA QUIÑONEZ, para lo cual asigna la nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 253-2017-OPP/OGPL, debiendo a su retorno presentar ante el Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje;

Que la participación del Msc. Julián Enrique Deza Quiñonez, resulta necesaria, toda vez que permitirá obtener conocimientos respecto a los avances tecnológicos, en sus fundos parcelas, fincas etc. lo cual beneficia a nuestra Alma Mater y por ende al Perú;

Que según Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que el numeral 10.1 de Art. 10° de la Ley 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en materia de bienes y servicios, prohíbe los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos excepto los a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas;

Que siendo de interés para la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y por ende del País, se autoriza el viaje del Msc. Julián Enrique Deza Quiñonez docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley 27619, Ley 30372, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 3038-2017-UN/JBG, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, excepcionalmente el viaje al exterior en comisión de servicios del MSC. JULIÁN ENRIQUE DEZA QUIÑONEZ, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, a los países de Argentina y Chile por el periodo del 18 de noviembre al 02 de